



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1796

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la esquina de calles Roca y Rivadavia, en el barrio Libertad, se realizó la construcción de rampas para discapacitados hace varias semanas.

Que, en el lugar fueron depositados los materiales que se ocuparon para dicha construcción, y las piedras que se utilizaron para llevar a cabo la obra no fueron retiradas.

Que, la obra ya se culminó hace bastante tiempo.

Que, las piedras se encuentran a metros del desagüe pluvial, por lo que los días de lluvia el material se escurre hacia la alcantarilla, lo que a futuro provocará que el desagüe quede obstruido y se inunde la calle.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Retiro de piedras de calles Roca y Rivadavia

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se efectúe el retiro de material(piedras) que fueron utilizadas para la construcción de rampas para discapacitados en la esquina de calles Roca y Rivadavia, en el barrio Libertad.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1796

ARTÍCULO 3º.-REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BY/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.